

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 0008/2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014

VISTO: La Resolución Directoral Nº 00323/2013-INIA-OGA, de fecha 27.12.2013, sobre reconocimiento de beneficios sociales por la prestación de servicios del ex trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, en el Cargo de ESPECIALISTA EN ANIMALES MENORES, Plaza Nº 129, Nivel Remunerativo P-4, de la UNIDAD DE INVESTIGACION AGRARIA de la UNIDAD OPERATIVA: EEA DONOSO – HUARAL, de la UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Liquidatorio Nro. 044-2013-INIA-ORH-SUBP, e Informe Escalafonario Nº 0316-2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 11.11.2013, para las acciones de financiamiento del saldo pendiente de cancelación de los beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el ex trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, concluyó su prestación de servicios por Resolución Directoral Nº 00313/2013-INIA-OGA, de fecha 23 de diciembre del 2013, reconociéndole por concepto de beneficios sociales por la prestación de servicios efectivos desde el 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2013, con Resolución directoral Nº 00323/2013-INIA-OGA, de fecha 27 de diciembre del 2013, por la cantidad total de CIEN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 55/ NUEVOS SOLES (S/. 100,514.55);

Que, al mes de diciembre 2013, según disponibilidad presupuestal se abonó la cantidad total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 48,367.81), encontrándose pendiente de cancelación el saldo por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 74/100 NUEVOS SOLES (S/. 52,146.74), que corresponde al desagregado siguiente: Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 35/100 (S/. 20,942.35), Cargas Financieras por la suma de S/. TREINTA MIL VEINTUNO CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,021.38), y por concepto de Indemnización por Vacaciones No Gozadas del ejercicio 2012, el importe de UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 01/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,183.01), siendo necesario efectuar las acciones administrativas de autorización para su pago conforme a la disponibilidad económica de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Decreto Legislativo Nº 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución



Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el pago del saldo de los beneficios sociales reconocidos con Resolución Directoral N° 00323/2013-INIA-OGA, de fecha 27 de diciembre del 2013, a favor del trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Operativa: EEA Donoso - Huaral, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 52,146.74, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período del 01/01/1993 al 31/12/2013
 Plaza N° 129 / Nivel Remunerativo P-4
 Cargo: Especialista en Animales Menores
 Tiempo de Servicios Acumulados: 21 Años
 Término Vínculo Laboral: R.D. N° 00313 / 2013-INIA-OGA, del 23.12.013
 Efectividad de extinción vínculo laboral del 01/01/2014

Unidad de Investigación Agraria
 Sistema Privado de Pensiones Ley N° 25897
 Afiliado AFP: INTEGRA (antes Horizonte)

DESAGREGADO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	PAGO ABONADO DIC. 2013	SALDO A PAGAR 2014
** Compensación Tiempo de Servicios	S/. 58,793.17	37,850.82	20,942.35
** Cargas Financieras	S/. 30,021.38	0.00	30,021.38
Sub Total C.T.S. S/.	88,814.55	37,850.82	50,963.73
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013	S/. 3,900.00	3,900.00	00.00
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2012	S/. 3,900.00	3,900.00	00.00
** Indemnización Remun. Vacac. No Gozadas 2012	S/. 3,900.00	2,716.99	1,183.01
Sub Total Vacaciones S/.	11,700.00	10,516.99	1,183.01
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S/.	100,514.55	48,367.81	52,146.74

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, precisados en el Artículo 1° de la presente resolución, para el pago según disponibilidad económica del Instituto, del saldo pendiente de cancelar por S/. 52,146.74, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		50,963.73
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	20,942.35	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	30,021.38	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		1,183.01
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013 - Afecto a Leyes Sociales S/.	00.00	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2012 - Afecto a Leyes Sociales S/.	00.00	
** Indemnización Remun. Vacac. No Gozadas 2012 - Afecto a Leyes Sociales S/.	1,183.01	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S/.	52,146.74	52,146.74

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, efectuando el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los





Resolución Directoral Nº0008/2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014

-3-

descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, y los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa que corresponda verificar la entrega de bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 31.12.2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, y el Convenio de Continuidad de Prestación de Servicios, requisito indispensable para la efectivización de pago al trabajador JUAN CARMELO MUSCARI GRECO.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa: EEA DONOSO - HUARAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
[Signature]